



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Baños de Valdearados para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 81.886,04 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 139.778,46 |
| 4. | Transferencias corrientes | 9.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 27.335,50 |
| | Total presupuesto | 258.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 101.900,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 6.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 36.900,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 60.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 53.200,00 |
| | Total presupuesto | 258.000,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Baños de Valdearados. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional, agrupada con el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (Burgos), grupo A, nivel 26.

B) Personal laboral indefinido: 1 alguacil.

C) Personal laboral temporal: 1 persona para labores de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Baños de Valdearados, a 5 de febrero de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Hernando del Álamo